



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182  
Secretaría de Planeación y Obras



83

RESOLUCIÓN N° 0021  
(Febrero 02 de 2015)

**“LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO  
MUNICIPIO DE COLÓN - GENOVA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA  
FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL DENOMINADO URBANIZACION VILLA CAMPESTRE”**

La Secretaria De Planeación y Obras del Municipio de Colón – Génova Nariño, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997, decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio De Colón – Génova Nariño con NIT N° 800019816-9, representado por su alcalde, el señor OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA, es propietario de dos predios denominados LA CUADRA Y LAS ACACIAS, ubicados en el municipio de Colón , con MATRICULAS INMOBILIARIAS 246-5462 y 246-11122 y REGISTRO CATASTRAL 000000170090000 y 000000170192000.

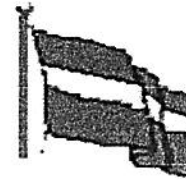
Que el Municipio De Colón – Génova Nariño con NIT N° 814003734-4, representado por su alcalde, el señor OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA, solicita se le conceda licencia de urbanismo sobre los lotes identificados con el folios de matrícula inmobiliaria **246-5462 y 246-11122**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Colón , con una extensión de 10.000 m2, cuyos linderos son: **NORTE:** Con propiedades de Rosalbina Ortega y camino La Victoria – San Pablo al medio; **ORIENTE:** Con predios de Omar Gómez Ordoñez; **OCCIDENTE:** Con lote de Omar Gómez Ordoñez; y por el **SUR:** Con predio de Omar Gómez Ordoñez

Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- A. Copia de la escritura pública No 2756 de Noviembre 18 de 2013, acto de compraventa de los lotes de terreno denominados LA CUADRA Y LAS ACACIAS, con extensión aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) del municipio de Colón Génova Nariño.
- B. Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios con matrícula inmobiliaria 246-5462 y 246-11122.
- C. Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
- D. Certificación de disponibilidad de servicios públicos: acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182  
Secretaría de Planeación y Obras



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.

Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.

Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLÓN "AGUACOLÓN".

Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Colón Génova Nariño.

Que el solicitante cancelo las expensas en la Tesorería Municipal De Colón Nariño.

### NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.

**DELINEACION URBANA** (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE COLÓN - GENOVA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL denominado URBANIZACION VILLA CAMPESTRE, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en los predios, con matrícula inmobiliaria No 246-5462 y 246-11122, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Colón con una extensión de 10.000 m2, cuyos linderos son: **NORTE:** Con propiedades de Rosalbina Ortega y camino La Victoria – San Pablo al medio; **ORIENTE:** Con predios de Omar Gómez Ordoñez; **OCCIDENTE:** Con lote de Omar Gómez Ordoñez; y por el **SUR:** Con predio de Omar Gómez Ordoñez, el cual se desarrollara así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
 NIT: 800019816-9  
 Código postal No 119182



85

Orgullosamente  
de Colón - Nariño

DESCRIPCION DE LA OBRA: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE COLON - GENOVA, SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL denominado URBANIZACION VILLA CAMPESTRE, el cual se encuentra conformado por 13 lotes destinados para vivienda multifamiliar, áreas de cesión, vías vehiculares y peatonales y áreas para andenes y parqueaderos. En un área de 10.000 m2. ✓

**CARACTERISTICAS DEL PROYECTO - AREAS**

DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES
AREA BRUTA	10.000,00	m2	100,0%
<b>ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS</b>			
CESION VIAS LOCALES INTERNAS	1.150,76		
CESION ANDENES	367,86		
CESION BAHIAS PARQUEADEROS	717,28		
<b>TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>2.235,90</b>	m2	22,4%
<b>SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS</b>	<b>2.235,90</b>		0%
<b>AREA NETA URBANIZABLE</b>	<b>7.764,10</b>		78%

	25% A.N.U. Exigido		PROYECTO m2	
25% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable (Decreto 2060 de 2004)	1.941,03	m2		
Área de Cesión E.P.E. aplicable a todo el Proyecto		m2	5.169,22	
<b>TOTAL AREA UTIL</b>	<b>2.594,88</b>	m2		
<b>TOTAL ÁREAS DE CESIÓN (viales + E.P.E.)</b>		m2	<b>7.405,12</b>	
<b>DESTINACION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO</b>			<b>PROYECTO</b>	<b>EXIGIDO</b>
Zona verde N. 1	2.173,21	m2	28%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanizacion	2.396,01	m2	31%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>4.569,22</b>	<b>m2</b>	<b>59%</b>	<b>17%</b>
Equipamiento - Salón comunal	300,00	m2	4%	
Equipamiento - polideportivo	300,00	m2	4%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>600,00</b>	<b>m2</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>5.169,22</b>	<b>m2</b>	<b>67%</b>	<b>25%</b>

DESTINACIÓN ÁREA ÚTIL	AREAS	Un.	PORCENTAJES
-----------------------	-------	-----	-------------

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 7264658 - 3118326106 Telefax: 7264632  
 ¡Unidos por el Progreso de Colón (N)!  
 alcaldia@colongenova-narino.gov.co-contactenos@ colongenova-narino.gov.co  
 página www.colongenova-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
 NIT: 800019816-9  
 Código postal No 119182



86

Orgullosamente  
de Colón - Nariño

PROYECTO VIVIENDA GRATUITA II FASE	2.594,88	m2	100,00%
<b>Subtotal Área Útil</b>	<b>2.594,88</b>	<b>m2</b>	<b>100,00%</b>

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE COLON	NIT N° 800019816-9

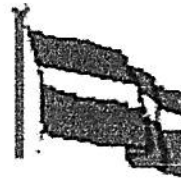
**ARTICULO SEGUNDO:** OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA: según el art. 39 del decreto nacional 1469 del 30 de abril de 2010, son las obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los demás elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar a las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino de vías locales, equipamientos colectivos y espacio público de acuerdo con las especificaciones de la entidad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 5041 de 1994 del ministerio del medio ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por setenta centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que la expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art. 29, párrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182  
Secretaría de Planeación y Obras



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

8. Solicitar a la oficina de planeación municipal el permiso de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con las obligaciones contenidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código eléctrico colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedidas por el ministerio de minas y energía.
10. El solicitante tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y estructurales, que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Corresponden a la oficina de control físico de la secretaría de gobierno y/o planeación Municipal, las funciones de control y vigilancia de la obra de la presente resolución (art 63 del decreto 1469 de 2010)

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite, tal como lo establece el art 40 del decreto 1469 de 2010

**ARTÍCULO QUINTO:** contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de notificación personal.

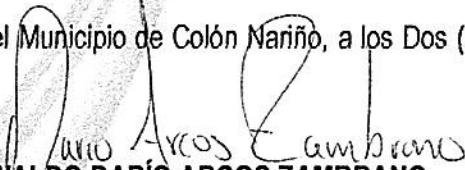
**ARTICULO SEXTO:** el titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras urbanísticas y arquitectónicas, adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a Terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO:** la presente Licencia no puede ser revocada sin consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria cuando se presente alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código contencioso administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

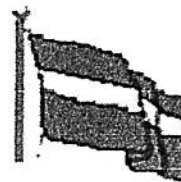
Dado en la Secretaría de Planeación del Municipio de Colón Nariño, a los Dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

  
**OSWALDO DARÍO ARCOS ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación  
Colón Nariño

Elaboró y Proyecto: Alex Iván Zambrano  
Asesor Jurídico.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182  
Secretaría de Planeación y Obras



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

Colón Génova Nariño, 02 de Febrero de 2015

El día de hoy se hizo presente el señor (a) OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA alcalde del municipio de Colón – Génova (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 021 del 02 de Febrero de 2015, se le informa que tiene cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN/NOTIFICA

**OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación Municipal

NOTIFICADO

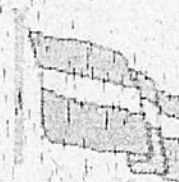
**OSCAR FERNANDO CERÓN ORTEGA**  
ALCALDE MUNICIPIO DE COLÓN - GENOVA

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

Elaboró y Proyecto: Alex Iván Zambrano  
Asesor Jurídico.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



Alcaldía Municipal  
de Colon - Nariño

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se ejecutorió dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo, el día dieciséis (16) del mes de Febrero del año dos mil quince (2.015).

**OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



RESOLUCIÓN N. 0517  
(15 de Mayo de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA SOBRE LA LICENCIA DE URBANISMO EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, LA RESOLUCION No. 0021 DEL 02 DE FEBRERO DE 2015**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COLON - GENOVA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO GENERALIDADES**

1. Que el **MUNICIPIO DE COLON - GENOVA** con NIT N° 800019816-9, representado por su alcalde, el señor **OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía N. 98.394.980 de Ibagué, es propietario de dos predios denominados LA CUADRA Y LAS ACACIAS, ubicados en el casco urbano del municipio de Colon, identificados con MATRICULAS INMOBILIARIAS N. **246-25752** y **246-5462** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño y REGISTRO CATASTRAL N. 000000170090000 y 000000170192000, cuyos linderos generales son: **NORTE:** Con propiedades de Rosalbina Ortega y camino La Victoria - San Pablo al medio; **ORIENTE:** Con predios de Omar Gómez Ordoñez; **OCCIDENTE:** Con lote de Omar Gómez Ordoñez; y por el **SUR:** Con predio de Omar Gómez Ordoñez
2. Que al **MUNICIPIO DE COLON - GENOVA** con NIT N° 814003734-4, representado por su alcalde, el señor **OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA**, se le concedió licencia de urbanismo en modalidad de obra nueva sobre los lotes identificados con el folios de matrícula inmobiliaria **246-25752** y **246-11122**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Colon, con una extensión de 10.000 m2.
3. Que según lo dispuesto en el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T. Ajustado 2.010 - 2.019** de Junio de 2.009 y mediante Acuerdo N° 34 de 10 de Diciembre de 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A DETERMINAR LA SITUACION JURIDICA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA LEGALIZACION Y PROTOCOLIZACION DE SU PROPIEDAD EN CABEZA DEL MUNICIPIO DE COLON GENOVA**" se dispone a incorporar los predios en mención dentro del perímetro urbano y se ubican en suelo urbano de uso residencial, apto para la construcción de vivienda.
4. Que el **MUNICIPIO DE COLON - GENOVA**, representado por su alcalde, el señor **OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía N. 98.394.980 de Ibagué, Presento solicitud de MODIFICACION DE LA RESOLUCION N. 0021 DEL 02 DE FEBRERO DE 2014, el cual se describe a continuación:

*Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 726-4658 - 3118326106 Telefax: 726-4632*

*¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!*

*alcaldia@colongenova-narino.gov.co-contactenos@colongenova-narino.gov.co*

*página www.colongenova-narino.gov.co*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



- 91
- A. Dentro de las consideraciones generales se identificó el predio con matrícula inmobiliaria MATRIZ N. 246-11122, siendo la correcta la matrícula abierta por la venta parcial del inmueble N. 246-25752, la cual es objeto y hace parte del desarrollo del proyecto.
  - B. El proyecto se desarrolla en 2 predios contiguos adquiridos mediante escritura pública N. 2756 y los cuales se identifican con matrícula inmobiliaria N. 246-5462, el cual cuenta con un área de 2.808 m<sup>2</sup> y 246-25752, con un área de 7.192 m<sup>2</sup>; dichos predios suman un área total de 10.000 m<sup>2</sup>, área en la cual se desarrollara el proyecto de vivienda.
  - C. Dentro de las Normas y Determinaciones técnicas de la resolución N. 0021 del 2 de Febrero de 2.015 se hace necesario especificar las características del proyecto en cuanto a: uso de suelo, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades de vivienda, unidades de vivienda para discapacitados, número de parqueaderos e índices de ocupación y construcción los cuales se identifican en el cuadro general de áreas.
5. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
  6. Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:
    - Copia de la escritura pública No 2756 de Noviembre 18 de 2013, acto de compraventa de los lotes de terreno denominados LA CUADRA Y LAS ACACIAS, con extensión de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) del municipio de Colon Génova.
    - Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios con matrícula inmobiliaria 246-25752 y 246-5462.
    - Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
  7. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
  8. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLON "AGUACOLON".
  9. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicio público de Energía eléctrica, certificación expedida por CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. "CEDENAR".
  10. Que el solicitante cancelo las expensas en la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLON.

---

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 7264658 - 3118326106 Telefax: 7264632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co) - [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[página www.colongenova-narino.gov.co](http://pagina.www.colongenova-narino.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



Orguliosamente  
de Colón - Nariño

### NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.

**DELINEACION URBANA** (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero el cual queda así: Otorgar **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. 0021 DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACION VILLA CAMPESTRE**, enmarcado dentro del programa de vivienda gratuita fase II del Gobierno Nacional en el Municipio de Colon - Génova, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en los predios, con matrícula inmobiliaria No. **246-25752 y 246-5462**, ubicados en el Casco Urbano del Municipio de Colon con una extensión total de los dos predios de 10.000 m2, cuyos linderos son: **NORTE:** Con propiedades de Rosalbina Ortega y camino La Victoria – San Pablo al medio; **ORIENTE:** Con predios de Omar Gómez Ordoñez; **OCCIDENTE:** Con lote de Omar Gómez Ordoñez; y por el **SUR:** Con predio de Omar Gómez Ordoñez.

**SOLICITANTE Y TITULAR DE LA LICENCIA:** MUNICIPIO DE COLON GENOVA, representado por su Alcalde, el señor **OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía N. 98.394.980 de Ibagué

**DIRECCION Y/O UBICACIÓN DEL PREDIO:** Sección el Pueblo – vía a San Pablo.

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE COLON - GENOVA, el cual se enmarca dentro del programa de vivienda gratuita fase II del Gobierno nacional denominado **URBANIZACION VILLA CAMPESTRE**, el cual se encuentra conformado por 13 lotes destinados para la construcción de vivienda tipo multifamiliar, áreas de cesión, equipamientos comunales, vías vehiculares, andenes y parqueaderos, desarrollado en un área total de 10.000 m2.

*Palacio Municipal – Génova Nariño - Teléfono: 726-4658 - 3118326106 Telefax: 726-4632*

*¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!*

*alcaldia@colongenova-narino.gov.co-contactenos@ colongenova-narino.gov.co*

*página www.colongenova-narino.gov.co*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
 NIT: 800019816-9  
 Código postal No 119182



### ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

Proyecto de vivienda dispuesto en unidad abierta, tipo multifamiliar conformado por 13 torres independientes de 5 pisos, conformadas por 4 soluciones de vivienda en cada piso, teniendo así un total de 20 unidades habitacionales en cada torre y 260 soluciones en todo el conjunto urbano, incluyendo las soluciones de vivienda para personas con movilidad reducida.

El conjunto está compuesto por un anillo vehicular conectado a la vía principal de conexión y acceso al casco urbano, cuenta con 31 parqueaderos vehiculares, 3 parqueaderos para discapacitados, para un total de 34 parqueaderos, zonas verdes, una zona de juegos infantiles, senderos peatonales para el acceso a cada una de las torres y a los diferentes espacios del conjunto.

Cuenta con zonas destinadas para futuros equipamientos comunales y contempla la construcción de la unidad técnica de basuras, así como la construcción de un salón comunal para el disfrute de todos los habitantes del conjunto urbano.

### CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

CUADRO DE AREAS GENERAL - URBANIZACION VILLA CAMPESTRE			
MUNICIPIO DE COLON GENOVA			
DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES
AREA TOTAL DEL PREDIO	10.000,00	m2	100,0%
AREA NETA URBANIZABLE	10.000,00	m2	100%

	25% A.N.U. Exigido		PROYECTO m2
25% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable (Decreto 2060 de 2004)	2.500,00	m2	5.126,36

CESION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO			PROYECTO	EXIGIDO
Zona verde N. 1	1.410,32	m2	14,10%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanización	2.916,04	m2	29,16%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>4.326,36</b>	<b>m2</b>	<b>43,26%</b>	<b>17%</b>
Equipamiento - Salon comunal	200,00	m2	2,00%	
Futuro equipamiento	559,04	m2	5,59%	
Unidad Tecnica de Basuras - UTB	40,96	m2	0,41%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>800,00</b>	<b>m2</b>	<b>8,00%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>5.126,36</b>	<b>m2</b>	<b>51%</b>	<b>25%</b>

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 7264658 - 3118326106 Telefax: 7264632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

alcaldia@colongenova-narino.gov.co-contactenos@colongenova-narino.gov.co

página www.colongenova-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

CESIONES VIAS Y ANDENES	AREAS	Un.	PORCENTAJES
VIAS LOCALES INTERNAS	1.201,77	m2	12%
ANDENES	409,59	m2	4%
BAHIAS PARQUEADEROS	370,99	m2	4%
TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS	1.982,35	m2	20%

AREA CESIONES TOTALES	7.108,71	m2	71,1%
-----------------------	----------	----	-------

TOTAL AREA UTIL	2.891,29	m2	28,9%
-----------------	----------	----	-------

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	PROPUESTO	EXIGIDO
Numero de torres	13,00	
Numero de pisos por torre	5,00	
Numero de apartamentos por piso	4,00	
Numero de apartamentos por torre	20,00	
Numero de apartamentos para discapacitados	3,00	2,60
Numero total de soluciones de vivienda	260,00	
Area total construida primer piso	3.132,25	
Area total construida	14.696,96	
Numero de parqueaderos vehiculares residentes 1 cada 8 soluciones de vivienda	31,00	
Numero de parqueaderos vehiculares para discapacitados 1% - de los parqueaderos	3,00	
Numero Total de parqueaderos vehiculares	34,00	33,50

	PRPUESTO	EXIGIDO
INDICE DE CONSTRUCCION	1,47	-
INDICE DE OCUPACION	0,31	-

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 7264658 - 3118326106 Telefax: 7264632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co) - [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[pagina www.colongenova-narino.gov.co](http://pagina.www.colongenova-narino.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-3  
Código postal No 119182



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proyecto debe dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas y/o de movilidad reducida, según la Ley 1114 de 2006, artículo 1ª Parágrafo 3°.

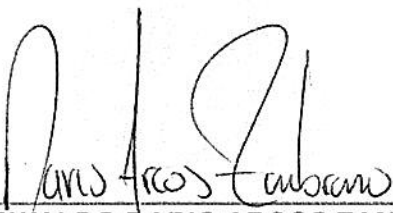
**ARTICULO TERCERO:** El Proyecto debe cumplir con el decreto 2981 de 2013, para el manejo del servicio de aseo.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 0021 del 02 de Febrero de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Colon - Génova (Nariño), a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

  
OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO  
Secretario de Planeación  
Municipio de Colon - Génova (N.)

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 7264658 - 3118326106 Telefax: 7264632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co) - [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[pagina www.colongenova-narino.gov.co](http://pagina.www.colongenova-narino.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



Orguliosamente  
de Colón - Nariño

### NOTIFICACION PERSONAL

Colón Génova, Mayo 19 de 2015


El día de hoy se hizo presente el señor (a) OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA, Representante Legal y Alcalde del municipio de Colón – Génova (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 0517 del 15 de Mayo de 2015, se le informa que tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIÉN NOTIFICA



OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO  
Secretario de Planeación Municipal

NOTIFICADO



OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA  
ALCALDE MUNICIPIO DE COLON - GENOVA

Renuncio a terminos de ejecutoria.

97



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se ejecutorió dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo, el día veinte (20) del mes de Mayo del año dos mil quince (2.015).

  
OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO  
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 726-4658 - 3118326106 Telefax: 726-4632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co) - [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[pagina www.colongenova-narino.gov.co](http://pagina.www.colongenova-narino.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019815-9  
Código postal No 119182



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE COLON GENOVA**

**CERTIFICA**

Que en el transcurso de modificación a la resolución 0021 del 02 de Febrero de 2015, no se hicieron presente terceros en dicho proceso por tanto se procede hacer la ejecutoria, de la resolución N. 0517 del 15 de Mayo de 2.015 teniendo en cuenta la renuncia a términos que realizó el titular de la licencia.

Dado en Colon Génova (Nariño), a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

**OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación Municipal  
Municipio de Colon Génova (N.)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON - NARIÑO  
NIT: 800019816-9  
Código postal No 119182



Orgullosamente  
de Colón - Nariño

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL  
MUNICIPIO DE COLON

CERTIFICA

Que el municipio otorga nomenclatura solamente a los predios que tengan una construcción existente, y teniendo en cuenta que los predios identificados con MATRICULA INMOBILIARIA **246-25752 y 246-5462** y REGISTRO CATASTRAL **000000170090000 y 000000170192000**, fueron incluidos dentro del perímetro urbano estipulado en el Acuerdo N° 34 de 10 de Diciembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A DETERMINAR LA SITUACION JURIDICA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA LEGALIZACION Y PROTOCOLIZACION DE SU PROPIEDAD EN CABEZA DEL MUNICIPIO DE COLON GENOVA" se certifica que NO cuentan con una nomenclatura oficial dentro del municipio; y que la ubicación de los mismos es **SECCION EL PUEBLO VIA SAN PABLO**.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2015.

La presente tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su firma.

**OSWALDO DARIO ARCOS ZAMBRANO**  
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPIO DE COLÓN - GENOVA  
C.C. 1.085.660.136 de San Pablo Nariño.

Palacio Municipal - Génova Nariño - Teléfono: 726-4658 - 3118326106 Telefax: 726-4632

¡Unidos por el Progreso de Colon (N)!

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co) - [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

página [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)